



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 17 de 2021
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA: DIEGO DE JESUS HENAO ESCOBAR
NIT: 71,212,748
OBJETO: ADQUISICION DE CLASES DE MUSICA PARA LOS ALUMNOS DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA
VALOR EN PESOS: \$3,000,000
VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES DE PESOS M/L
PLAZO: 30 dias
FECHA DE INICIO: 10 de noviembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 10 de diciembre de 2021
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. El día 28 de octubre de 2021, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. ALCALDIA DE MEDELLIN celebró el contrato N° 17 de 2021 con DIEGO DE JESUS HENAO ESCOBAR NIT 71212748 cuyo objeto es: ADQUISICION DE CLASES DE MUSICA PARA LOS ALUMNOS DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA estableciendo como valor del contrato la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/Ly como tiempo de ejecución contractual 30 dias contados a partir de la firma del mismo.
- b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 17 de 2021
- c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 17 de 2021 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$3,000,000
Valor ejecutado	\$3,000,000
Valor pagado al Contratista	\$3,000,000
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

- d. El objeto del contrato No. 17 de 2021 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.
- e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.
- f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 17 de 2021 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

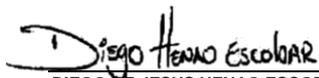
La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 10 de diciembre de 2021


ALEXANDER NIÑO SAAVEDRA
Rector(a)


DIEGO DE JESUS HENAO ESCOBAR
Contratista CC. 71,212,748